

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - ANCAP
COMISIÓN SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (CSIC)

**Bases del llamado a proyectos de investigación y desarrollo en el marco de las Sextas
Jornadas ANCAP-UdelaR
2014**

1.- Objetivos

El Llamado a Proyectos de Investigación y Desarrollo conjuntos entre ANCAP y la UdelaR tiene como objetivo fomentar la realización de investigaciones de alta calidad en todas las áreas de conocimiento, buscando dar soluciones a temáticas de interés para el país, en las áreas de desarrollo de ANCAP. Es también objetivo de este programa estrechar el vínculo entre ambas instituciones, a través de la generación de nuevo conocimiento y su aplicación.

2.- Quiénes pueden presentarse

Docentes de la Universidad de la República, con cargos presupuestados, efectivos o interinos, con experiencia académica en las temáticas propuestas.

3.- Condiciones generales del Llamado

- i. Los proyectos tendrán una duración máxima de 24 meses;
- ii. Podrán tener hasta dos investigadores responsables;
- iii. Cada investigador podrá presentar como responsable o co-responsable sólo un proyecto en este llamado;
- iv. Los proyectos deberán ser avalados por los Decanos y/o Consejos de Facultades o por los Directores y/o Comisiones Directivas de Escuelas, Institutos o Servicios a los que pertenece el investigador responsable, en una etapa posterior al cierre del llamado y entrega de formularios electrónicos y proyectos a la CSIC. Si un proyecto tiene dos responsables de servicios universitarios distintos, serán requeridos los avales de ambos servicios.
- v. Las solicitudes se presentarán *exclusivamente* a través del formulario electrónico que estará oportunamente disponible en el sitio web de CSIC; deberán adjuntar toda la documentación que allí se requiera. (<http://darwin.csic.edu.uy/ancap2014/>)
- vi. El investigador cuyo proyecto resulte financiado se comprometerá, mediante documento firmado, a realizar el proyecto en los términos en que fue aprobado, así como a entregar los informes de avance y final requeridos en las fechas estipuladas.

4.- Montos y modalidades de gasto

El monto máximo por proyecto es de \$U 1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos uruguayos). Los recursos podrán ser utilizados en sueldos, gastos e inversiones; se

debe justificar claramente la solicitud de recursos y su distribución en relación a los objetivos del proyecto¹.

No está autorizado solicitar para el responsable del proyecto la creación de un cargo en un grado docente superior al que éste tiene al momento de presentar el proyecto.

Los gastos de funcionamiento basal (consumo de tarifas públicas, depreciación de equipamiento colectivo, etc) deberán ser enumerados y presupuestados dentro del rubro gastos de cada proyecto.

En caso de la participación de más de un servicio, se indicará en cuál de ellos radicará la ejecución del proyecto.

El overhead total de los proyectos del Programa ANCAP-UdelaR no podrá ser superior al 10%. El formulario electrónico realizará el cálculo automático del overhead a ser retenido por CSIC (5%) y por el Servicio donde se radicará la ejecución del proyecto (5%).

Debe incluirse en el rubro gastos la presupuestación de un póster² a realizar con los fondos del proyecto, que podrá ser utilizado por la CSIC para eventos de divulgación de la investigación universitaria. La no presupuestación del poster configurará incumplimiento de las bases por lo que los proyectos que no lo hagan quedarán fuera del proceso de evaluación.

5.- Mecanismo de evaluación

La evaluación de los proyectos que apliquen a este programa se realizará en tres etapas, a saber:

5.1.- Evaluación académica (CSIC)

Los proyectos serán evaluados por una comisión académica designada por la CSIC, integrada por académicos de reconocida trayectoria.

Esta comisión se encargará de evaluar cada una de las propuestas presentadas o solicitar evaluaciones externas en caso de ser necesario.

Los responsables de los proyectos presentados podrán, si así lo desearan, señalar en el formulario de sus presentaciones:

- i. hasta tres evaluadores que en su opinión no deban ser considerados como posibles evaluadores para su proyecto;
- ii. hasta tres evaluadores que podrán ser considerados por la comisión académica del programa para la evaluación del proyecto, debiendo fundamentar su propuesta.

¹En casos excepcionales, que deben ser claramente justificados por los investigadores, se aceptarán propuestas por montos mayores a \$U 1.250.000.

² A lo hora de elaborar el póster, se deberá contar con la autorización previa de ANCAP de que el contenido sea publicable.

No obstante la posibilidad de efectuar sugerencias, la selección de evaluadores idóneos para cada proyecto será prerrogativa exclusiva de la comisión académica del programa ANCAP-UdelaR.

La evaluación académica de los proyectos considerará:

- i. La calidad general de la propuesta de investigación.
- ii. Los antecedentes del responsable y de su equipo de investigación.
- iii. La importancia de la temática a abordar.
- iv. El grado de novedad de la propuesta.
- v. La precisión y claridad con que estén definidos los objetivos.
- vi. La concordancia entre la duración del proyecto y la obtención de los resultados previstos, valorando especialmente la optimización del tiempo de ejecución.
- vii. La adecuación de la estrategia de investigación a los objetivos planteados.
- viii. La factibilidad del plan de trabajo.
- ix. La adecuación y consistencia de los recursos solicitados en relación a la propuesta de investigación.
- x. La relevancia de los resultados esperados para el área específica de conocimiento del proyecto y el impacto de los resultados sobre la temática específica planteada por ANCAP.
- xi. La estrategia de transferencia y aplicación de los conocimientos generados hacia ANCAP.
- xii. Se valorará la formación de recursos humanos en el marco del proyecto.
- xiii. Se valorará la formación de recursos humanos de ANCAP y la colaboración con técnicos de ANCAP.
- xiv. Se valorará la integración de equipos interdisciplinarios, cuando la problemática a estudiar así lo requiera

Finalizadas las evaluaciones, éstas serán enviadas a los investigadores responsables de cada propuesta, que contarán con un período de cinco (5) días corridos para formular y hacer llegar a la Comisión las observaciones y comentarios que crean pertinentes.

La Comisión tendrá a su cargo la elaboración de un informe sobre la calidad académica de cada una de las propuestas presentadas, que tendrá como insumos: los proyectos presentados, las evaluaciones académicas y los comentarios y las observaciones de los investigadores a la devolución de la evaluación.

5.2.- Evaluación técnica y económica (ANCAP)

En forma posterior, los proyectos serán evaluados técnica y económicamente por personal de ANCAP de las áreas involucradas en cada eje temático. Tendrán como insumo el informe académico realizado por la Comisión de CSIC.

5.3.- Decisión sobre financiación (ANCAP)

La nómina de los proyectos seleccionados será remitida al Directorio de ANCAP, que en base a las evaluaciones de las etapas anteriores determinará cuáles serán los proyectos que financiará, y a las autoridades universitarias para su resolución.

Una vez aprobada la realización del proyecto por parte del Directorio de ANCAP y de las autoridades universitarias se elaborará, por cada uno de los proyectos seleccionados, un convenio específico que formalizará el vínculo.

6.- Seguimiento de los proyectos

Los proyectos conjuntos ANCAP-UdelaR aprobados recibirán los fondos asignados en tres desembolsos, de acuerdo a los términos del convenio general ANCAP-UdelaR y a los convenios específicos de cada proyecto que se financie.

La distribución regular será la que sigue:

- i. 40% del monto total del proyecto al comienzo de la investigación;
- ii. 40% del monto total del proyecto, luego de que la contraparte técnica de ANCAP confirme, a partir del informe de avance de los responsables del proyecto, el cumplimiento del cronograma de ejecución acordado con el investigador responsable;
- iii. 20% luego de la entrega del informe final.

En caso de que el proyecto requiera otra distribución de financiamiento, se deberá justificar.

Cada uno de los desembolsos estará asociado a etapas específicas del proyecto de investigación; se deberá fundamentar la adecuación de los objetivos de la etapa (o etapas) con el porcentaje de financiación solicitado para la misma. En el caso de los proyectos que resulten seleccionados por ANCAP para su financiación, los desembolsos podrán ser revisados en diálogo con la contraparte técnica de ANCAP y la distribución resultante será la que se incorpore en el convenio específico a suscribir.

7.- Áreas de interés de ANCAP y temáticas a ser abordadas por las propuestas de investigación

Serán determinadas, a propuesta de ANCAP, en la comisión conjunta, en forma previa a la convocatoria a las Sextas Jornadas ANCAP-UdelaR, a realizarse el 1° de octubre del año 2014.

Además del punteo temático, se incluirá un eje denominado “otro tema de interés de ANCAP”, de presentación libre.

8.- Condiciones de presentación

La presentación a este llamado se realizará a través de un formulario en línea; los detalles se indicarán en un instructivo que estará disponible en la página web de CSIC.

8.1.- La información solicitada al momento de la presentación al llamado es la siguiente:

- i. Formulario de solicitud de fondos completo;
- ii. Propuesta de investigación en un documento adjunto (máximo 15 pág.);

- iii. Currícula vitae de los responsables del proyecto y de los integrantes del equipo de investigación. Se sugiere que los CVs cumplan con el formato CVUy o con el de la Comisión Central de Dedicación Total
- iv. Constancia de presentación ante el Comité de Ética correspondiente (para los proyectos que lo requieran). El apoyo de CSIC estará condicionado a la aprobación final del Comité de Ética respectivo.
- v. No serán aceptadas:
 - solicitudes incompletas;
 - solicitudes presentadas por docentes que tengan algún tipo de incumplimiento con la CSIC a la fecha de cierre del llamado en relación a todos sus programas;
 - solicitudes que muestren algún tipo de incumplimiento de las presentes bases.

8.2.- Finalizada la labor de investigación, los responsables de los proyectos financiados se comprometen a enviar a CSIC:

- i. El informe final de la investigación en formato pdf para su publicación en la web de CSIC (previa aprobación de ANCAP del contenido publicable);
- ii. Un documento de comunicación general en palabras sencillas explicando el proyecto (esto es un entregable más), que será también publicado en la web de CSIC y utilizado para instancias de divulgación del conocimiento científico.

9- Calendario del Llamado

El formulario electrónico estará disponible a partir de las 00:00 hs. del lunes siguiente a la aprobación de estas bases en el Consejo Directivo Central de la UdelaR. El formulario y toda la información anexa se podrá entregar hasta el lunes 9 de febrero de 2015 a las 23:59 hs.

Hasta el viernes 20 de febrero de 2015 a las 18 hs, el responsable del Servicio (Decano o Director) tendrá plazo para entregar a la CSIC el aval del Consejo o Comisión Directiva para los proyectos de los responsables de su Servicio. Este aval será tramitado por el Ayudante de I+D correspondiente.